



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

BASES CONCURSO DE POSTRES CON MIEL DE BREZO 2025

(aprobadas mediante acuerdo 3.3 adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025)

Primera.- Fecha

El concurso de Postres con Miel de Brezo tendrá lugar durante la celebración de la Feria de la Miel de Brezo el sábado 9 de agosto de 2025.

Segunda.- Concursantes

El concurso está abierto a todos los públicos. Cada persona podrá presentar la cantidad de postres que desee aportando la receta de cada uno de ellos en el momento de la inscripción.

Tercera.- Ingrediente obligatorio

Los postres presentados al concurso deberán contar entre sus ingredientes con miel de brezo.

Cuarta.- Inscripciones y entrega de los postres

Los concursantes deberán inscribirse y presentar el postre el sábado 9 de agosto de 11:30 a 12:30 horas en la carpa habilitada en la Plaza Sancho García. Las inscripciones serán gratuitas.

Al participar los concursantes autorizan a la organización la publicación de las fotos y recetas de los postres presentados en los medios o redes sociales que considere oportuno.

Quinta. Jurado

El jurado estará formado por un grupo miembros designados por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Por decisión del jurado, los premios pueden quedar desiertos si se estima que no reúnen los requisitos básicos para optar a ellos. Además, se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases. El fallo del jurado será inapelable.





AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Sexta.- Premios

Los premios del concurso de Postres con Miel de Brezo 2025 estarán repartidos de la siguiente forma:

1º Premio: 20 kg de miel de brezo y diploma.

2º Premio: 15 kg de miel de brezo y diploma.

3º Premio: 10 kg de miel de brezo y diploma.

4º Premio: 5 kg de miel de brezo y diploma.

5º Premio: 5 kg de miel de brezo y diploma.

6º al 15º Premio: 2kg de miel de brezo y diploma.

El valor total de los premios asciende a 750 euros (10€ el kilogramo de miel).

Los participantes no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el momento de la entrega del premio, el agraciado deberá firmar un documento en el que acredite que no incurre en dichas circunstancias.

Séptima.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases y de la decisión irrevocable del jurado. Cualquier cuestión que surgiera no prevista en estas bases será resuelta por la organización y tendrá que ser obligatoriamente aceptada por los participantes. Así mismo, la organización se reserva el derecho de modificación de cualquiera de las presentes bases si así se considera.

Octava.- Protección de datos de carácter personal

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.





AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Los interesados podrán ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

